AÑO LXXXIII Nº 161

LA LEY

Acceda **sin cargo** al portal de noticias jurídicas **TRLaLey,** escaneando el siguiente **código QR.**

BUENOS AIRES, ARGENTINA - JUEVES 29 DE AGOSTO DE 2019

EDICIÓN ESPECIAL

ISSN 0024-1636

ABOGADOS 2020

Abogacía

Compleja y fascinante

Mónica Pinto

El ejercicio de la abogacía es hoy una tarea fascinante y muy compleja. Si en algún momento pudo pensarse que el conocimiento de las normas era lo que aseguraba el éxito de una práctica jurídica, en la actualidad ello, definitivamente, no es así.

En nuestro mundo, los países, las jurisdicciones y la gente están cada vez más interconectados. La comunicación internacional es asunto cotidiano. Sin perjuicio de que la globalización está primariamente asociada a los negocios, es bastante más que eso. Las mismas fuerzas que permiten que los negocios operen como si las fronteras no existieran, permiten también a los activistas sociales, a los sindicalistas, a los periodistas, los académicos, los abogados y a muchos otros trabajar a nivel global.

La abogacía hoy requiere de una apertura mental y práctica para el trabajo con otras disciplinas, una seria y rigurosa estructura conceptual que contribuyan a entender el lenguaje del derecho, su dinámica, su lógica, su adecuación a la realidad que regula. En el tiempo de las reformas, ¿qué sentido tendría lo contrario?

No es novedoso señalar que el derecho está en evolución. Sucede que hoy esa evolución es increíblemente rápida y globalizada.

Los derechos nacionales nunca fueron compartimentos estancos, pero desde hace un tiempo están permeados por decisiones que se adoptan en el marco regional, en el más amplio de lo universal y algunas de esas decisiones eventualmente pueden implementarse directamente.

El derecho experimenta también transformaciones por la tecnología. Nuestra era es testigo del encuentro del mundo físico y del mundo digital. Convivimos con el papel y con la tecnología.

Nuestro tiempo testimonia la necesidad de buenas decisiones, a partir de datos completos y confiables. Para ello la experiencia de otros es importante, lo que llamamos el derecho comparado o el análisis comparativo del derecho como solía decir Ignacio Winitzky, maestro de varias generaciones de abogados. Pero no sólo eso sino también otras decisiones que nos incumben, como las que se adoptan en el Mercosur, la Organización Mundial del Comercio, el CIADI en materia de inversiones extranjeras, la Cámara de Comercio Internacional, además de las de la Corte y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, entre otras muchas.

No es posible confiar en cualquier experiencia sino en aquella que pasó los controles de calidad. No se trata de censurar enfoques que no compartimos sino de sumar enfoques, eventualmente muy distintos, todos los cuales parten de datos confiables y completos sin omitir las normas aplicables, todas ellas.

Esa experiencia práctica y esa elaboración doctrinaria son valiosas para las instituciones, para la administración, para el poder judicial, para los profesionales del derecho y también para los estudiantes que, en este mundo más digital para ellos que para nosotros cuando se trata de buscar doctrina y jurisprudencia, comentarios y experiencias, solo acuden a la tecnología. Para ellos, ese control de calidad contribuye a una educación de más alto nivel.

La generación y la promoción de redes de sapiencia es obra de las universidades. La formación jurídica continua es también un dato del presente. *Podcasts,* cursos *online*, la tecnología de la información y de la comunicación son algunas de las herramientas para implementarla. Las redes de sapiencia necesitan de redes estratégicas.

El avance tecnológico desafía al derecho para que asegure marcos jurídicos adecuados que promuevan esos beneficios en un contexto igualitario y de respeto de derechos y garantías.

Vivimos en una democracia de derechos donde las mujeres estamos creciendo en protagonismo y vamos en busca de una paridad como piso. En esta democracia también se abre espacio la diversidad, lo que, al final del día, suma al contexto igualitario.

En definitiva, se trata de sumar esfuerzos y visiones para lograr juristas con una visión multicultural del mundo y una clara conciencia del papel del derecho como regulador social y como garante de la libertad y la dignidad de las personas.

Cita on line: AR/DOC/2769/2019

SUMARIO

Abogacía.
Compleja y fascinante

Mónica Pinto 1

El abogado en la Argentina fundacional 2020

Luis D. Barry 2

Desafíos legales en la década de 2020

Sebastián Borthwick 3

Los desafíos de la abogacía y de sus organizaciones

Hernnán A. Colli 5

La profesión y la tecnología.
Los abogados no se pierden, se transforman

Cristian Elbert 8

Abogados *in house* en la era digital

Solange Kurchan 9

Abogad@ de empresa 2020.
Cómo pasé de los *stilettos* al *jean*

Sabrina Propper 10

No perdamos "el conflicto"

Fulvio G. Santarelli 11

El abogado en la Argentina fundacional 2020

Luis D. Barry

Socio de Perez Alati, Grondona, Benites & Arntsen.

Thomson Reuters tuvo la excelente idea de convocarnos a este Suplemento Especial del Día del Abogado, para que expresemos cuál es la situación actual de los abogados en el ejercicio de la profesión, cómo vemos el futuro, los desafíos, las oportunidades, entre otros aspectos, desde la opinión de los propios profesionales y organizaciones, siempre teniendo en miras al Abogado 2020.

En esa línea, puede lucir contradictorio pensar en un Abogado 2020 y en la Argentina fundacional también 2020, como propone este título. Es que el concepto de Abogado 2020 pareciera indicarnos un abogado que esté lidiando con las nuevas tecnologías, con las nuevas formas de resolución de conflictos, que esté embarcado en entender, guiar y propugnar nuevos derechos y nuevos desafíos.

En rigor, siguiendo la frase popular que dice que "a todo el mundo le llega su Uber", es fácil pensar en ese abogado que al "Uber" lo siente cercano.

La verdad es que todo eso es cierto, pero nuestro país está en otra sintonía y el abogado no es ajeno a esa realidad. Entiendo que el Abogado 2020 claramente está ocupado en comprender cómo las nuevas tecnologías plantearán la profesión, pero no es ajeno a los desafíos que la Argentina también propone en particular.

En esa línea, creo que es bueno recordar cuál tiene que ser la importante función del abogado en nuestra sociedad y mantener vivo el fuego que naturalmente servirá de fundamento a nuestra vocación.

La visión que propongo pretende ser esperanzadora y también fundacional.

En efecto, si nuestro país recorre una y otra vez etapas fundacionales, en un ir y venir, como "veleta" que no termina de asignar un rumbo, donde los impulsos muchas veces priman sobre lo racional, claramente el abogado no puede perder su norte.

Es que el abogado constituye un actor fundamental en la sociedad, ya que somos quienes hemos jurado llevar a cabo nuestra tarea respetando la Constitución Nacional.

> "el Abogado 2020 claramente está ocupado en comprender cómo las nuevas tecnologías plantearán la profesión, pero no es ajeno a los desafíos que la Argentina también propone en particular".

También somos aquellos a quienes el inc. a) del art. 6º de la ley 23.187 nos impone como nuestros deberes específicos, sin perjuicio de otros que se señalen en leyes especiales, "Observar fielmente la Constitución Nacional y la legislación que en su consecuencia se dicte".

De igual modo, esa norma nos impone en su inc. e) "Comportarse con lealtad, probidad y buena fe en el desempeño profesional".

> "Nuestra vocación es un llamado a ser un actor fundamental en la justicia de nuestra sociedad, justicia que no podría reconocer otro fundamento que la verdad, todo lo cual resulta en la libertad de nuestro país y sus ciudadanos".

Ésos son nuestros deberes y obligaciones. En esa línea es que quiero subrayar aspectos que están en sintonía con esas obligaciones que deben ser nuestra guía, esencia y realidad.

Me refiero a que si estamos en un Estado fundacional continuo, nuestro deber es maravilloso al inscribirse naturalmente en ser un partícipe, un actor esencial en ese estado siempre embrionario de la sociedad. Es que nuestra vocación está íntimamente relacionada con el necesario respeto y convencimiento de que nuestra Constitución Nacional es nuestra guía, así como fundamento esencial de la Patria.

Por lo cual, cualquier Estado fundacional que se pretenda no puede olvidarse o hacerse de otro modo que no sea al amparo y bajo los lineamientos que nuestra Carta Magna impone.

Nuestro papel es llevar claridad a la sociedad toda sobre este aspecto esencial, donde el margen de maniobra para el atropello a las libertades individuales debe ser nulo, como imposible mancillar los derechos individuales o colectivos y el debido respeto a las instituciones y división de poderes no admite dobleces.

Es que quizás esta situación de constante inestabilidad institucional y social se deba simplemente a que no admiremos y apliquemos seriamente nuestro plan constitucional.

Quizás se deba a que no terminamos de convencernos como sociedad de la perfección institucional que plasma nuestra Constitución. Tal vez no exista una verdadera comprensión sobre el alcance y relevancia que tiene el respeto a las instituciones y sus funciones específicas.

Está ahí el actuar nuestro como abogados de llevar orden donde se producen descarrilamientos institucionales; concretar el ideal constitucional donde vemos confusión y desorden.

Es esencial nuestra labor para que, cualquiera sea la posición en que nos encontremos, no permitamos justicias paralelas, acciones de hecho del Estado, corrupción en cualquier nivel, así como tampoco "escraches" desde el Estado a quienes imparten justicia.

Nuestra voz se tiene que hacer oír en esas circunstancias, dado que no podemos permitir —insisto: cualquiera que sea nuestra posición— que se lleven a cabo acciones que signifiquen "aprietes" desde el gobierno a quien sea, y particularmente cuando están dirigidos lisa y llanamente a jueces, funcionarios, empresarios o ciudadanos.

Tampoco podemos acallar nuestra voz cuando advertimos que la injusticia alcanza a la Constitución de nuestra sociedad. No es propio de nuestra función ser partícipes silentes en una sociedad que multiplica pobres, los utiliza, usufructúa y perpetúa.

Por otra parte, de ningún modo podemos quedarnos en silencio cuando los derechos más fundamentales son atacados. Como abogados sabemos que no es posible ningún derecho si no existe el derecho a la vida. Si no defendemos la vida como derecho esencial, ¿con qué argumentos podemos defender otros derechos? Máxime cuando quien se debate sobre su vida o muerte carece de voz para alzarse, para defenderse, por estar en un estadio temprano de gestación en el vientre de su madre.

La sociedad necesita de nuestra voz y acción, y la defensa de la vida inocente no debería ser puesta en duda, no importando cuál sea la situación que se enfrente.

Cualquiera que sea nuestra función como abogados, ya sea como asesores, defensores, demandantes o judicantes, tenemos el enorme honor de ser partícipes del respeto a nuestro régimen legal y mediante nuestro accionar también esculpir en piedra la palabra "justicia" en cada caso.

Es que, por grande o chico que sea el caso que analicemos, defendamos o juzguemos, se trata siempre de ser partícipes en lograr que la base de la sociedad se inscriba sobre un concepto tan importante e irreproducible.

Allí renace lo que nos movió cuando elegimos esta vocación. No se trata de una vocación cualquiera, no nos mueve el sustento o bienestar económico, sino que se trata de un llamado a construir una sociedad más justa.

Por supuesto que se trata de un ideal, pero en la medida en que lo mantengamos dejará de parecer pueril para constituirse finalmente en una realidad. Por lo cual, nuestra función en esta constante refundación del país es mantener ese ideal en alto, con la Constitución como insignia y nuestro brazo pronto a la acción para velar por los intereses de nuestra sociedad toda.

Me permito volver a refrescar la idea de ligar nuestra labor con la justicia. Somos partícipes de esa justicia. Todos nuestros actos están directa o indirectamente, consciente o inconscientemente relacionados con la justicia. Esa justicia que aprendimos, entre muchas de las acepciones, que es darle a cada uno lo suyo.

Para culminar, me atrevo a darle un sentido moral al concepto de justicia y hacer una pequeña reflexión filosófica.

La justicia la entiendo relacionada con la verdad. Es que a la justicia no la comprendo como un concepto abstracto, no relacionado con su esencia, más allá del circunstancial derecho positivo.

Nuestra Constitución conjuga bien este concepto y permite hermanar a la justicia y la verdad, porque en última instancia entiendo a la justicia como una condición necesaria de la libertad. No puedo imaginarme a una sociedad que pregona la libertad, pero que no tenga fundamentos en la correcta acepción de la justicia.

En resumen, nuestra vocación es un llamado a ser un actor fundamental en la justicia de nuestra sociedad, justicia que no podría reconocer otro fundamento que la verdad, todo lo cual resulta en la libertad de nuestro país y sus ciudadanos, en el entendimiento y convencimiento, en última instancia, de que "la verdad nos hará libres".

Cita on line: AR/DOC/2764/2019

> "El abogado de empresa es un gerente, líder, *partner* y facilitador de negocios. Se desempeña como gerente más allá de la posición que ocupe en el organigrama. Esto implica que debe aplicar la capacidad de gestionar asuntos, proyectos, equipos, recursos".

— En empresas que centran su actividad en la investigación y el desarrollo para lanzar productos y servicios innovadores, el rol del abogado interno se enfocará en asegurar la adecuada protección de la propiedad intelectual e industrial, procurando contar con un marco normativo que brinde seguridad jurídica y estimule mayores inversiones.

— Cada vez más empresas adoptan una modalidad de trabajo más flexible de la mano del uso de la tecnología: trabajo a distancia, reuniones virtuales, oficinas "sin papeles" son algunos ejemplos. En lo que respecta al área jurídica, hay una oportunidad en la incorporación de herramientas digitales para facilitar y agilizar el trabajo de mayor volumen y repetitivo y liberar tiempo para aquellas tareas en donde el abogado agrega valor, particularmente: su aporte estratégico, su análisis de riesgos y recomendaciones en situaciones particulares y sensibles.

— Por otra parte, en la sociedad actual, que cuenta con acceso directo e inmediato a la información, encontramos empresas que refuerzan su compromiso y acción en términos de transparencia de la información. Así, publican abiertamente informes y documentos científicos en su sitio *web* corporativo y publican en redes sociales videos informativos de su actividad y productos. Además, incrementan el flujo de comunicación con sus clientes y otros interlocutores. El abogado interno evaluará cuestiones de privacidad de los datos, ciberseguridad y sopesará los derechos de confidencialidad y acceso a la información.

— Un aspecto central es el relativo a la diversidad y la inclusión: la necesidad de implementar en forma efectiva los procesos, políticas, herramientas y desarrollar la cultura para que la empresa y sus equipos de trabajo cuenten con colaboradores diversos. Desde ya que es un tema prioritario de la agenda de inclusión y diversidad el generar acciones concretas para fomentar la equidad de oportunidades que permitan a más empresas contar con más mujeres en posiciones de decisión y liderazgo. Pero la diversidad y la inclusión van más allá: cómo pueden las empresas maximizar el beneficio de contar con empleados de diversas generaciones y edades (*centennials, millenials* y *#revolucionsenior*), diversos enfoques y estilos gerenciales. El abogado interno tiene la oportunidad de contribuir con este objetivo cuando incorpora colaboradores a su equipo y que, como cualquier otro integrante de la organización, con sus acciones y comentarios contribuye a la transformación y a construir la cultura de la organización.

V. Mis conclusiones

Antes de finalizar la conversación con el estudiante de Derecho le recomendé ingresar a un programa de pasantía corporativa para experimentar la realidad de trabajar en una empresa. Me comentó que previamente a la conversación no tenía noción de lo que era el trabajo del abogado interno. Espero haber logrado ampliar su perspectiva acerca del campo de actividad que podrá desarrollar, así como transmitirle los motivos por los que me apasiona ser abogada de empresa: un trabajo completamente dinámico y en equipo, con constantes desafíos y de permanente e inagotable aprendizaje.

Cita online: AR/DOC/2766/2019

No perdamos "el conflicto"

Fulvio G. Santarelli

Director editorial Thomson Reuters - La Ley.

La realidad cotidiana enfrenta a los abogados con conflictos absolutamente estandarizados: la remisión de ciertas circunstancias al catálogo de los "daños y perjuicios", el "cobro de sumas de dinero", la "ejecución de títulos de crédito", el "conflicto societario" o "la indemnización por despido", que no requieren de mayores esfuerzos de interpretación para apreciar qué tipo de conflicto se tiene por delante. La anodina reiteración los sumerge en un mar de trámites, que desarrollan su perfil de gestor y adormecen la propia percepción.

Proponemos hoy lo que parece imprescindible: rescatar lo medular en la profesión, desarrollar la habilidad de apreciar la realidad y su disconformidad con una situación de derecho; es decir, la habilidad de "problematizar" jurídicamente una circunstancia, que requiere de una visión crítica como primer paso para reformular el estado de cosas existente. Se suele pensar en términos de exigencias hacia el legislador: más y mejores leyes; sin embargo, la confrontación diaria es entre el derecho vigente y la realidad, el devenir de las cosas.

Al derecho le pasan cosas. Se enfrenta con una realidad cada vez más compleja. El derecho objetivo se va complejizando, con profusión normativa, que coexiste en diversos órdenes: nacionales, internacionales, convencionales, que plantean valores, siempre optimizables, abiertos, casi ambiguos, que parecen no atrapar ninguna realidad, sino únicamente deseos de un estado de situación solo ideal.

La lectura de la realidad es cada vez más dificultosa; las costumbres cambian a velocidad impensada; los modos de vida no permiten ver regularidades, uniformidades, que se escapan de los estándares; las "instituciones de la vida secular" se han desvanecido hacia una liquidez fluyente, que hace inútil recurrir a cartabones de conducta social; la irrupción tecnológica ha hecho lo suyo; la realidad es más virtual que física; se vive más en redes que en lo presencial.

En la actualidad, la sociedad plural, cosmopolita, amplia, debe dar cobijo a los más variados proyectos personales y permitir su plenitud, y es el derecho el que debe adquirir la gimnasia necesaria para contemplarlos; la conflictividad jurídica actual no reconoce geografías, sino que sobrevuela todas; no reconoce la alteridad, porque ya no hay otro, sino que aquellas pretensiones se ejercen *erga omnes*.

Reconocer esta actualidad permitirá a la profesión legal seguir aportando valor. De lo contrario, lo estandarizable, lo repetible, será, más temprano que tarde, reemplazado por un algoritmo que lo hará mejor, de modo más rápido y económico. Pero para apreciar la nueva conflictividad, entender las nuevas vulnerabilidades, parece indispensable aprender a observar multidisciplinariamente, a trabajar en equipos que permitan otros enfoques de percepción del "problema jurídico"; de lo contrario se nos escapará el conflicto y, con él, la posibilidad de seguir agregando valor a las sociedades futuras.

Por ello, brindamos en este día, con los colegas que nos acompañan en estas páginas, para que cada uno, desde las distintas vertientes en que desarrolla su profesión, pueda aumentar nuestra capacidad de percepción del problema jurídico, al que cada día intentamos dar mayor visibilidad. ¡Feliz día, colegas!

Cita on line: AR/DOC/2794/2019

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 8, Secretaría Nº 15, sito en Libertad 731, 7º piso de Capital Federal, hace saber que DANCEY MANASEL CABRERA ALBERTO nacido/a el 7 de abril de 1985, en Santo Domingo, República Dominicana, con pasaporte numeración anterior: SE 0951227 vigente: EX 0436848 ha peticionado la concesión de la ciudadanía argentina, a fin de que los interesados hagan saber a este Juzgado las circunstancias que pudiesen obstar a dicho pedido. El presente deberá ser publicado por dos veces un lapso de quince días Enel diario "LA LEY".

Buenos Aires, 14 de agosto de 2019
Felipe Cortés Funes, sec.
LA LEY: I. 29/08/19 V. 29/08/19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, PB de esta Ciudad, a cargo del Dr. Juan Martín Alterini, Secretaría Única, a mi cargo, cita y emplaza a CELIA RAQUEL FARHAT, a fin de que comparezca estar a derecho en el plazo de diez días, en los autos "FARHAT CELIA RAQUEL s/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO", Expte. Nº 74942/17. Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 29 de octubre de 2018
Soledad Calatayud, sec.
LA LEY: I. 29/08/19 V. 29/08/19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 10, sito en Libertad 731 piso 10º de Capital Federal, hace saber que: JOSE EDGARD PERALTA OSINAGA DNI Nº 93.253.721 de nacionalidad boliviana y de ocupación cocinera, ha iniciado los trámites tendientes a la obtención de la Ciudadanía Argentina. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar a dicha concesión, deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces, en el lapso de quince días.

Buenos Aires, 23 de abril de 2019
M. Andrea Salamendy, sec.
LA LEY: I. 28/08/19 V. 28/08/19

782/2018 RODRÍGUEZ BLANCO, MIGUEL ALEJANDRO s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANÍA. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, a cargo del Dr. José Luis Cassinerio, Secretaría Nº 6, a cargo de la Dra. María Florencia Millara, sito en Libertad 731, piso 4to., de esta ciudad, hace saber que MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ BLANCO, D.N.I. Nº 95.346.912, de nacionalidad venezolana ha solicitado la declaración de la "Ciudadanía Argentina". Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión de dicho beneficio podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público, dentro del plazo de quince días contados a partir de la última publicación. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2019
María Florencia Millara, sec. fed.
LA LEY: I. 26/08/19 V. 27/08/19

THOMSON REUTERS
LEGAL ONE™

THOMSON REUTERS LEGAL ONE™
notifica sobre los avances de las causas e integra las notificaciones electrónicas a los expedientes judiciales. También permite automatizar las tareas operativas del estudio: escritos, procuración, presentaciones. Además ofrece una mayor y mejor integración con tribunales, lo cual te permite ahorrar tiempo.

Conocé más en **legalone.com.ar** o llamanos al **0810 222 5253**

La inteligencia, la tecnología y la experiencia profesional necesarias para obtener respuestas confiables.

the answer company™
THOMSON REUTERS®

Siganos en: ThomsonReutersLaLey • @TRLaLey ThomsonReutersLatam • Google.com/+LaleyArgentina

PROPIEDAD DE LA LEY S.A.E. e I. - Administración, Comercialización y Redacción: Tucumán 1471 (C. P. 1050 AAC) Teléfono: 54-11-4378-4765 - Bs. As. Rep. Arg. - Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 5074180
Impreso en La Ley, Rivadavia 130, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.